



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120160052600

1.- Como quiera que el abogado John Fernelly Urriago Gómez, no asumió el cargo ordenado en auto de fecha 2 de marzo de 2022¹, el despacho le releva de la obligación.

1.2- En su reemplazo, designase como curador ad-litem y defensor de oficio de las personas indeterminadas, al profesional del derecho –abogado- **William Barrera Bautista**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79590955 y TP 143550 del C.S. de la J, quien de habitualmente ejerce la profesión.

1.3.- secretaria utilizando el medio más expedito y eficaz comuníquese la designación a la dirección e-mail Willy_87@hotmail.com y hágale saber que su nombramiento es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinaria a que haya lugar. Art. 48-7 C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ 22AutoTieneEnCuentayDesignaCurador